

706

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 20 ENE 2023

Proceso N° 2021-00462

En atención al informe secretarial que antecede y conforme a la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte actora, y de conformidad con lo normado en el Art 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - DAR POR TERMINADA la presente actuación ejecutiva por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO. - DECRETAR el desembargo del(os) bien(es) trabado(s) en la presente litis. Por Secretaría, verifíquese la existencia de embargo de remanentes y proceda de conformidad. Oficiése.

TERCERO. - DESGLÓSENSE los documentos base de la ejecución a costa de la parte demandante, dejando constancia que la obligación se encuentra vigente.

CUARTO. - Sin condena en costas.

QUINTO. - En su oportunidad ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 007 Fecha 23 ENE 2023

El Secretario(a),


